

Ministerio de la Guerra

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

RELACION de las reclamaciones formuladas a la propuesta de destinos publicada en la GACETA DE MADRID, número 263, de 20 de Septiembre último, y Diario Oficial de este Ministerio, número 211, de la propia fecha, que se desestiman por los motivos que se expresan.

GRASES	NOMBRES	MOTIVOS
Soldado	Lorenzo Diego Chacobo	Porque para poder admitirlo a concurso debe acompañar duplicada copia de su licencia absoluta con sus verdaderos apellidos; a su vez que la original, que debe obrar en su poder, haya sido ratificada por la Autoridad militar correspondiente.
Sargento	Inocencio Vega Alcañá	Porque terminado el plazo del concurso no pueden tomarse en consideración los documentos que se presentan, según dispone la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 18 de Noviembre de 1903, los cuales podrán surtir sus efectos en ulteriores propuestas.
Soldado	Eufemio Mellino Fernández	Por no poderse tomar en consideración las nuevas copias de licencia absoluta que acompañó, por no venir autorizadas por Comisario de Guerra o Alcalde.
Sargento	Manuel Diaz Garcia	Porque quedó fuera de concurso, por no justificar su situación con respecto al destino de Peón de Correos de Castropol a Boal (Oviedo), que se le concedió por este Ministerio en la propuesta de Agosto de 1911.

Madrid, 10 de Octubre de 1922. El Secretario, Emilio Barral.

MINISTERIO DE LA GUERRA

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

RELACION de los Sres. Jefes y Oficiales que pertenecieron a los Regimientos que a continuación se expresan y cuyos ajustes definitivos se encuentran en la Sección de Ajustes y Liquidación de los Cuerpos militares del Ejército en espera de su conformidad o reparos, los cuales se considerarán firmes si en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de la presente, no se formulará reclamación alguna contra los expresados ajustes, según determina la Real orden-circular de 15 de Enero de 1921 (D. O. núm. 13).

Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Córdoba, número 19.

CLASES	NOMBRES	ALCANCES Pesetas	OBSERVACIONES
Comandante	D. Pedro Esjardo Blasca.....	504,55	»

Primer Batallón del Regimiento de Infantería de América, número 14.

Capitán	D. Pedro del Foyo Martínez.....	153,85	»
Primer Teniente.....	Cayetano Sarrutxo Montes.....	1.475,20	»
Idem	Juan Monero Castilla.....	2.538,73	»
Segundo Teniente.....	Carlos Cueto Danto.....	298,10	»

Primer Batallón del Regimiento de Infantería de San Quintín, número 47.

Teniente	D. Santiago Domínguez Fernández.....	35,55	»
Idem	Agustín Cubas Villanueva.....	11,95	»

Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Alfonso XIII, número 92.

Segundo Teniente.....	D. Manuel Bañol Enciso.....	59,40	»
Idem	Diego Ríos Fernández.....	332,64	»
Idem	Jesús Arroyo López.....	529,60	»

Primer Batallón del Regimiento de Infantería de María Cristina, número 53.

Comandante	D. Francisco Neila Ciria.....	638,10	»
Capitán	José Gómez del Rosal.....	517,40	»
Segundo Teniente.....	Fernán Sáez Espiga.....	472,60	»

Segundo Batallón del Regimiento de Infantería de María Cristina, número 52.

Comandante	D. Emilio Guerra Bó.....	159,25	»
------------------	--------------------------	--------	---

Batallón de Vergara Peninsular, número 8.

Segundo Teniente.....	D. José González Adriá.....	118,75	»
-----------------------	-----------------------------	--------	---

Regimiento de Caballería de Segunda.

Comandante.....	D. Mariano Rodríguez Ruada.....	500,00	»
-----------------	---------------------------------	--------	---

Noveno Batallón de Cazadores expedicionario a Filipinas.

Capitán	D. Inocente Rodríguez Rodríguez.....	450,00	»
Segundo Teniente.....	Basilio Torrecilla Ramírez.....	117,00	»

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

SECCION DE BANCA Y CAJA DE DEPÓSITOS

Estado de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes de Septiembre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Días	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR				EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE			Obligaciones del Tesoro	Obligaciones municipales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Canal de Isabel II	Obligaciones marroquitas	TOTAL GENERAL
	Al contado	A plazo	Carpotas provisionales	Emisión 1919	Al contado	A plazo	4 por 100 Al contado	5 por 100 5 por 100	5 por 100 Efectos 1917			Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100	Cédulas al 6 por 100			
1	>	>	>	484.300	67.000	>	500	76.500	45.900	1.848.500	17.000	15.500	500	1.000	>	>	2.248.300
4	>	>	>	302.300	49.000	>	3.500	119.000	40.500	379.000	39.500	18.500	50.500	5.000	>	12.000	1.010.800
5	>	>	>	687.000	116.000	>	4.000	114.500	72.000	496.900	18.000	>	36.500	49.000	>	8.000	1.601.500
6	>	>	>	277.300	59.000	>	>	51.000	35.000	1.112.000	48.000	>	6.000	10.500	>	30.000	1.629.000
7	>	>	>	263.700	28.300	>	5.000	97.500	99.000	692.500	11.000	84.000	5.500	15.000	>	15.000	1.258.500
8	>	>	>	63.000	96.300	>	17.000	58.000	90.500	357.000	46.500	5.500	6.000	27.000	>	20.000	761.800
11	>	>	>	231.400	16.000	>	5.500	42.500	48.000	791.500	41.800	22.500	20.500	33.500	>	>	1.247.200
12	>	>	>	190.800	2.400	>	60.000	98.000	73.000	457.500	30.000	>	11.000	9.000	>	>	871.700
13	>	>	>	298.400	83.000	>	69.000	97.000	99.500	424.500	5.000	2.000	30.000	2.500	>	5.000	1.070.300
14	>	>	>	430.200	45.000	>	29.000	223.000	112.000	293.000	31.000	83.500	2.000	15.000	>	25.000	1.238.900
15	>	>	>	234.200	70.000	>	13.000	92.000	108.000	304.500	1.000	10.000	16.000	33.500	>	>	879.200
18	>	>	>	601.800	60.700	>	26.500	228.500	58.800	558.500	3.700	36.000	14.500	27.500	>	5.000	1.121.200
19	>	>	>	154.800	48.000	>	9.000	41.500	54.500	658.000	102.000	8.500	6.500	109.500	>	4.500	1.192.700
20	>	>	>	394.800	131.000	>	1.000	65.500	6.000	892.000	19.000	8.000	10.000	22.500	>	22.500	1.514.800
21	>	>	>	1.069.000	12.000	>	1.800	8.000	13.500	333.500	10.000	4.500	30.000	20.000	>	19.500	1.539.000
22	>	>	>	956.800	183.000	>	10.000	35.000	3.500	581.000	3.300	3.000	23.500	4.000	>	>	1.788.600
25	>	>	>	493.300	207.000	>	99.500	181.000	50.500	754.500	12.200	49.000	10.000	8.500	>	5.000	1.864.700
26	>	>	>	115.800	31.000	>	169.000	18.500	3.000	692.500	28.400	500	15.000	31.000	>	25.000	1.058.700
27	>	>	>	708.100	44.800	>	>	183.000	15.000	528.500	12.500	28.500	30.000	20.000	>	0.000	1.577.400
28	>	>	>	322.600	272.300	>	14.000	20.500	20.500	597.500	500	2.500	32.000	>	>	>	1.267.400
29	>	>	>	368.800	264.100	>	7.500	100.500	24.000	117.000	39.200	>	16.000	11.000	>	12.000	978.100
	>	>	>	8.145.600	1.833.900	>	483.000	1.847.000	1.041.000	12.485.000	521.800	280.000	382.000	442.000	>	214.500	27.657.800

Madrid, 3 de Octubre de 1922.—El Director general, Juan Ródenas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 333 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina

15.966

ALMERICH NAVARRO, Severiano; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 259 de 1920 sobre uso indebido de condenación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atrazaranas de Barcelona, Secretaría de D. Carlos Roig, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 12780

15.967

AMORES, Ricardo; natural de Hellín, de estado soltero, de profesión marinero, de diez y ocho años de edad, hijo de padres desconocidos; domiciliado últimamente en Medina; procesado en causa número 544 de 1921 por el delito de lesiones seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 12809

15.968

BAYONA BAXADE, Francisco; natural de Fornols, de estado casado, profesión labrador, de cuarenta y tres años; domiciliado últimamente en Fornols, calle de de Casa Tomas; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta de Barcelona, para ser notificado el auto de procesamiento y prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 12744

15.969

BERNAT ESCOLA, Comandante; natural de Lledunant, de estado casado, profesión artista, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número

780 de 1920, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sarz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 12785

15.970

CANOS HIDALGO, Antonio; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por atentado y lesiones en la causa número 312 de 1917; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Linares, a fin de constituirse en prisión, decretada por la Superioridad en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 12752

15.971

CERDA RICO, José (a) "Bolet"; de treinta y dos años de edad, soltero, carretero, hijo de José y de María, natural y vecino de Castilla, domiciliado en la calle Empedrada, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de Novelda en el término de diez días con el fin de constituirse en prisión, decretada en el sumario que contra él se sigue sobre robo de cuatro cabras, bajo el número 26 del año actual, y practicar además las diligencias ordenadas por la Superioridad, bajo apercibimiento de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. 12804

15.972

CERRON BUENO, Gumersindo; natural de Torrebatón, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en Valladolid (Parador de Rioseco); procesado por lesiones, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del Licenciado Sr. Río, para ser reducido a prisión el objeto de cumplir condena. 12813

15.973

CERVANTES VALERO, Francisco; domiciliado últimamente en Turis, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huércal Overa a constituirse en prisión en el sumario número 38 de 1922 sobre uso de nombre supuesto, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio de ser declarado rebelde. 12747 y 12748

15.974

COLLADO GARCIA, Félix; de veintidós años de edad, soltero, jornalero natural y vecino de Cuevas de Velasco; procesado en causa seguida en el Juzgado de Requena con el número 7 de 1919 sobre hurto; como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de veinte días ante dicho Juzgado para constituirse en prisión, bajo

apercibimiento que, de no verificarlo será declarado rebelde. 12761

15.975

CRUZ HERNANDEZ, Luis Pio; hijo de desconocido y de Gregoria, natural de Barakaldo, de estado soltero, profesión mecánico, de veintidós años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por el delito de hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de dicha villa, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar. 12789

15.976

GALLARDO SALDAÑA, José; natural de Garrucha, domiciliado últimamente en Málaga; procesado por violación, comparecerá en término de nueve días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, Secretaría de D. Antonio Díaz. 12802

15.977

GARCIA, Manuel; hijo de Silveria, de diez y siete años de edad, estado soltero, profesión jornalero, natural de Las Palmas y vecino de ídem, de pelo castaño, ojos del pelo, ojos pardos; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias) dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, con objeto de ingresar en las Cárceles del partido.

Pues así se halla dispuesto en sumario número 52 de 1919 que contra el mismo se instruye por hurto. 12750

15.978

GIMENEZ FUENTES, Manuel; natural de Santos (Brasil), estado casado, de profesión barbero, de treinta y seis años de edad, hijo de José y de Agueda, domiciliado últimamente en Valencia, calle de San Vicente, núm. 308, letra I primero primera; procesado en causa número 263 de 1919 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder a los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 12763

15.979

GONZALEZ MORENATE, Antonio; natural de Cádiz, de estado viudo, profesión foronero, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Rodó, 9; procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla. 12763

15.930

HERNANDEZ DIEZ, Saturnino; natural de Nava del Rey; de estado casado, profesión jornalero, de veinticuatro años, hijo de Hipólito y Fermína, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por estafa, por vialar sin billete (núm. 101 de 1920), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la plaza de Valladolid, Secretaría del Licenciado Sr. Río, para ser reducido a prisión a disposición de la Audiencia Provincial. 12817

15.981

IBARRA LAURA, Eulogia Amada; natural de Cañete, de estado casada, profesión sirvienta, de veinticinco años de edad, hija de Vicente y de Joaquina; domiciliada últimamente en Valencia, calle de la Higuera, número 6, bajo; procesada en causa número 224 de 1921 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendida en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 12812

15.982

ILLANES EXPOSITO, Rafael; natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), de estado soltero, profesión barbero, de veintiséis años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Almagro para ser reducido a prisión, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. 12734

15.982 bis.

PEREZ RODRIGUEZ, Juan, (a) "El Lucentino", de cuarenta y siete años de edad, viudo, vendedor, natural de Lucena, que residió en Córdoba en la Posada de la Puya, y cuyas demás circunstancias y actual paradero del mismo se desconocen; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Orense a responder de los cargos que le resultan en causa número 22 de 1922 sobre hurto de caballerías y constituirse en prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde. 12766

15.933

CAMBLAS PEREZ, Manuel; de cuarenta y dos años de edad, casado, jornalero, hijo de Pedro y de Josefa, natural de Cardener, Municipio de Río, partido de Puebla de Trives, ausente en ignorado paradero; procesado en el Juzgado de Quiroga en causa número 12 de 1921 por el delito de hurto, comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia Provincial de

Lugo para constituirse en prisión en la cárcel de aquella ciudad, previniéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 12759

15.984

LAPORTA SANANA, Rafael; natural de Salónica (Grecia), de estado soltero, profesión encargado de bar, de treinta y un años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 527 de 1920, sobre estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sanz; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 12788

15.985

LOPEZ, Alberto; de profesión jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Valencia (Cabañal), barrio del Marino, calle Cuarta, número 10, primero, procesado en causa número 571 de 1922 por el delito de robo, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 12810

15.986

LOPEZ GARCIA, Antonio (a) "Niño Sanlúcar", natural de Sanlúcar de Barrameda, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y un años, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Troya, 6; procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Magdalena, de dicha capital. 12764

15.987

LLORT CABANAS, Salvador; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión carpintero, de diez y siete años de edad, domiciliado últimamente en dicha capital; procesado en causa número 146 de 1922, sobre hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sanz; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 12762

15.938

MAESTRE MOLINA, Tomasa; natural de Terroclavega, de estado viuda, profesión vendedora ambulante, de treinta y ocho años; domiciliada últimamente en Santander; procesada por sustracción de ropas, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Este de Santander, y en la cárcel del partido, a constituirse en prisión. 12762

15.989

MARIN BAENA, Antonio; natural de Málaga, provincia de ídem, de estado soltero, sin profesión, de diez y seis años, hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en dicha capital; procesado por hurto en causa número 308 de 1921, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 12801

15.990

MARIN GONZALEZ, Julián; natural de Cartagena, de estado soltero, de profesión carretero, de veintisiete años de edad, hijo de Dolores y de padre desconocido, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa número 172 de 1921 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito del Mercado de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de veinte días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 12813

15.991

MARTINEZ MOLINA, Manuel; domiciliado últimamente en ignorado lugar, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Carolina (Secretaría del Sr. Marañón) para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en causa que se le instruye por violación, orden número 215 de 1922. 12799

15.992

MOLINER PONS, Juan; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito del Centro, de Bilbao. 12787

15.993

MONTOYA DIEZ, Vidal; de treinta y tres años, carpintero, vecino de León; procesado por juegos prohibidos, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de notificarle el auto y recibirle indagatoria; apercibido de que de no verificarlo en dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar. 12751

15.994

MORENO AMAYA, Angustias; natural de Barcelona, de estado casada, profesión sus labores, de treinta años de edad, hija de Fernando y María, domiciliada últimamente en ignorado domicilio; procesada por el delito de estafa, sumario número 922 de 19

comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Alargueras, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 12778

15.905

MUJEL LÓPEZ JURADO, Joaquín Esteban, natural de Carabuy (Córdoba), de estado soltero, profesión obrero, de veintisiete años, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Alcala para ser reducido a prisión; previniéndosele que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho. 12735

15.905

BARRIÉZ NEGROS, Faustino (a) "Asaca", natural de Escalabrada de Montes (Badajoz), hijo de Solano y de Juanesca, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitán años, domiciliado en Camarasa de Alatorre; procesado por hurto en causa número 219 de 1917, seguida en el Juzgado de Alcala, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de dicha capital para ser reducido a prisión. 12793

15.907

RODENAS RODENAS, Ramón (a) "Rabudá" y "Onato de San Andrés", cónyuge de María Amantuvias se ignora; procesado en órdenes de causa que se sigue en el Juzgado de Alcala, sobre disparo de arma de fuego y lesiones graves, número 77 de 1922, comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado de instrucción, al objeto de recibir la indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde. 12754

15.908

RODENAS RODENAS, Reyes; natural de Alcazar, de estado casado, profesión comercio, hijo de Pedro y de Francisca como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley Procesal, domiciliado últimamente en Melilla; procesado por hurto, en causa número 123 de 1922, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Melilla; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde. 12803

15.909

RODRÍGUEZ AVELLO, Aurelio; natural de Turuchas, partido de Llerena, de veintidós años de edad, de estado casado, poca cultura, algo cargado de papadas y junta algo las piernas al andar y es un poco tartamudo, domiciliado últimamente en ignorado paradero; procesado por sustracción, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Belalcañán (Cádiz), a constituirse en prisión. 12790

15.900

RODRÍGUEZ GÓMEZ, José; hijo de Francisco y de María, soltero, de diez y siete años de edad, natural de Boacraz, partido de Grazalema, provincia de Cádiz, de ocupación del campo y vecino de Boacraz, ausente en la actualidad en ignorado paradero; procesado en sumario sobre juegos prohibidos, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Grazalema, con objeto de constituirse en prisión; previniéndosele que de no hacerlo será declarado rebelde. 12796

15.901

ROMERO GORDILLO, Jaime; natural de Valencia, de estado casado, profesión tipógrafo, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Cadena, número 8, tercero; procesado en causa número 250 de 1918, sobre edición común, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Almagranas, de Barcelona, Secretaría de D. Carlos Ruiz; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 12761

15.902

SABEZ COLLADO, Eulogio; natural de Casate de las Fuentes, de treinta y siete años, y José Viana Martínez, natural de Utiel, de donde ambos son vecinos, casados, jornaleros; procesados en causa seguida en el Juzgado de Requena con el número 51 de 1920, por el delito de hurto, como comprendidos en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerán en término de veinte días ante dicho Juzgado para constituirse en prisión; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde. 12760

15.903

SALANORA ALMANZOR, Cándido; natural de Narai (Huesca), de estado soltero, profesión cajista, de veintitres años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 720 de 1920, sobre hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de La Lanza, de Barcelona, Secretaría de D. Teresa Biera; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 12784

15.904

SALAS HARO, Ricardo; natural de Garrucha (Almería), de estado casado, profesión comerciante, de treinta y dos años de edad, hijo de José y (Piedad), domiciliado últimamente en Madrid, calle del Ave María, número 26; procesado por jugar a los prohibidos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe para constituirse en prisión, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 12795

15.905

SANCHEZ ARIAS, Teresa Luisa; de veintitán años de edad, soltera, natural de Palencia, domiciliada últimamente en Avila, ignorándose su paradero, y teniendo notorias que se dirigió a Villalba, provincia de Madrid; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Avila, con objeto de constituirse en prisión para cumplir la condena que le fué impuesta en la causa instruida en dicho Juzgado con el número 25 de 1920, por hurto. 12740

15.906

SANTANLARIA, Juan (a) "Francés"; natural de Alhura, de profesión carretero, de veintitán años de edad, domiciliado últimamente en ignorado paradero; procesado en causa número 353 de 1922 por el delito de asesinato seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de quince días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, a responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 12814

15.907

SANTOS FUNES, Justo (a) "Ratón"; de veintitres años, hijo de Juan y Dolores, soltero, jornalero, sin instrucción, natural y vecino de Marlos, domiciliado últimamente en dicha población; procesado en causa número 142 del año 1922, sobre robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Jaén, Secretaría del Sr. Horrador, para ser constituido en prisión; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 12749

15.908

SANZ BERNANZ, Gerardo; natural de Alustante, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintidós años de edad, hijo de Andrés y de Francisca, domiciliado últimamente en Valencia (Cabañal), Barrio del Marino, calle Cuarta, número 40, primero; procesado en causa número 571 de 1922 por el delito de robo seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 12811

15.909

SOLA LOPEZ, Miguel; charrifera, de veintinueve años de edad, natural de Cuba, hijo de Miguel y de Carmen,

casado con Ginesa Vargas, residente últimamente en Barcelona; procesado por hurto, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Villanueva y Geltrú en el término de diez días, a los efectos de la prisión decretada.

12819

16.010

YESSA Ildefonso; conocido por Alfonso Yasa Pérez de veintiséis años, soltero, confitero, hijo de Antonio, confitero, vecino que fué últimamente de San Fernando, calle Carraca, 22; procesado en el sumario número 130 por lesiones, comparecerá ante el Juzgado de San Fernando, dentro del término de diez días, al objeto de reducirse a prisión y la práctica de otras diligencias.

12807

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCALA LA REAL

D. Francisco Juan y Cabello, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega a todas las Autoridades den órdenes a sus dependientes para que procedan a la busca y ocupación de una cartera que contenía un billete de cien pesetas, otro de cincuenta y cuarenta pesetas en monedas de a cinco; otra cartera con quince pesetas en plata, y otra cartera con un billete de cien pesetas, otro de veinticinco, tres duros en plata y la cédula personal, sustraídas, respectivamente, a Antonio Navas Moreno, Juan José Aguilera Serrano y Florencio Serrano Campaña, vecinos de Laguna, en la madrugada del 23 del actual, de la casa de José Avelino López, sita en la calle Abel Palmero, de esta ciudad, y caso de ser habidos sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Alcalá la Real a 26 de Septiembre de 1922.—Por mandato de S. S. P. H. José Bertrán.—El Juez de Instrucción, Francisco Juan y Cabello.

JO—42773

D. Francisco Juan y Cabello, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega a todas las Autoridades den órdenes a sus dependientes para que procedan a la busca y ocupación de lo siguiente: Mil quinientas pesetas en doce billetes de cien pesetas (uno de ellos marcado en una de las esquinas con una inscripción que dice "Jaén", en tinta roja), seis billetes de cincuenta pesetas, dos de veinticinco y dos monedas de plata de cinco pesetas, sustraídas a José Antonio García Fernández la noche del 20 al 25 del actual en la Posada de San Antón, de esta ciudad.

Un monedero de plata que contenía diez duros, hurtado en la misma posada a Josefa Jiménez Castro, en uno de los últimos días de Septiembre de 1921.

Una cartera y una pistola Browning, sustraídas del mismo sitio la noche del 7 al 8 del corriente a Antonio Jiménez Casado.

Otra cartera con un billete de cincuenta pesetas, un documento privado de ciento cincuenta pesetas procedente de un débito del vecino de Granada Miguel Moreno, otro igual de ciento veinticuatro pesetas de los vecinos de Priego D. Juan y D. José Córdoba y un lápiz, sustraída la noche últimamente expresada del indicado sitio a Antonio Díaz Rivera.

Y caso de ser habidos dichos efectos y metálico sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Alcalá la Real a 28 de Septiembre de 1922.—Por mandato de S. S. Rafael Salas.—El Juez de Instrucción, Francisco Juan y Cabello.

JO—42774

ALICANTE

D. Ricardo Panero Segarduy, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que a virtud de orden de la Superioridad se ha dejado sin efecto la prisión de Eduardo Dols Borra, hijo de Rafael y de Micaela, de estado soltero, profesión carbonero, de diez y ocho años de edad.

Dado en Alicante a 29 de Septiembre de 1922.—El Secretario, legible. El Juez instructor, Ricardo Panero.

JO—12772

ALMANSA

D. Leopoldo Garrido y Cervero, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de los autores de la sustracción verificada en esta estación férrea la noche del 31 de Agosto último, de vagones depositadas en la misma, consistente en un saco de acuilunas, peso 50 kilos, expedición número 3.076, de Villena; una caja de drogas, peso 13 kilos, expedición número 11.562, de Alcutia, las dos con este destino, y un kilo de pintas cédulas de la partida número 396, de Corneja para Cartagena; y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado en las cárceles del partido, y se proceda a la recuperación de las mercancías sustraídas.

Dado en Almansa a 2 de Octubre de 1922.—El Secretario, Pedro Manchego.—El Juez instructor, Leopoldo Garrido.

JO—12726

ANTEQUERA

D. Francisco de la Rosa y de la Vega, Juez de Instrucción de Antequera y su partido.

Hago saber: Que en el sumario número 120 de 1922 por hurto de 22 cabras a José Molina Gómez el 21 de Septiembre del sitio Tajo del Dornillo, Sierra del Coño, de este término, cuyas señas son: seis con la oreja izquierda despuñada con mosca en ambas por delante; quinta con la oreja

derecha rasgada y mosca en la izquierda, y una con la oreja derecha rasgada y la izquierda despuñada, y entre todas van dos primales y tres chivos, diferentes pelos. he acordado se proceda a la busca y ocupación de las cabras y ponerlas a mi disposición con los autores del hurto y los poseedores que no acreditan su legítima adquisición.

Por ello encargo a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial practiquen cuantas diligencias conducan a los fines de Justicia dispuestos.

Antequera, 9 de Octubre de 1922.—El Secretario, Ventura Rodríguez.—El Juez instructor, Francisco de la Rosa y de la Vega.

JO—12737

JAEN

D. Francisco Díaz Piá, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: Que a instancia de Doña Josefa Mesa Gutiérrez se instruyen diligencias en este Juzgado para conseguir que sus hijos Miguel, Manuel, Bernardo, Juan y Piá Mesa Gutiérrez puedan ostentar los apellidos de Sánchez Mesa en atención a que han sido criados, educados y costados de carrera, signo de años, por D. Manuel Sánchez Campos, vecino de esta capital, y como gratitud y recuerdo a los beneficios recibidos del mismo desean usar el primer apellido suyo, ya que públicamente y por indicado motivo se los canonos en esta población con los mencionados apellidos de Sánchez Mesa, interzando también la variación del nombre de su hijo Bernardo para que en lo sucesivo se le llame José, con el que es generalmente conocido, habiéndose padecido error al inscribirle como Bernardo, con cuyo nombre nadie le conoce, y de continuar con el se le irrogarían grandes perjuicios, pues que en la creencia de que estaba inscripto como José, le han consignado así en algunos documentos públicos; en el cual expediente he acordado llamar a las personas a quienes pueda perjudicar la referida modificación de apellido y nombre relacionados para que dentro del plazo de tres meses comparezcan a usar de su derecho.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid expido el presente en Jaén a 10 de Octubre de 1922.—El Secretario, P. S. Enrique Ojeda.—El Juez, Francisco Díaz Piá.

X—2163

VALLADOLID—PLAZA

D. Francisco Díaz de Rueda, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de Valladolid.

Hago saber: Que Doña Anarda Alonso del Campo, natural de Fuente del Dopel (Zamora) y vecina que fué de esta ciudad, falleció en la misma el día 2 de Octubre del año último, en estado de viuda de D. Benito González Fraile, natural de Manzanera (Valladolid), sin dejar sucesión, habiéndola premuerto sus padres D. José y Doña Teresa, bajo testamento que en 22 de Octubre de 1907 otorgando el Notario de esta ciudad D. Félix Barrero, en el que nombró e instituyó por único y universal heredero de todos sus bienes

a su esposo D. Benito González y Fraile en plena propiedad y dominio, pero con la condición de que al fallecimiento de ambos cónyuges, los bienes que el último deje sean heredados por partes iguales entre los herederos de ambos, o lo que es lo mismo, una mitad la percibirán los parientes más próximos de la testadora, y la mitad restante los parientes más próximos del testador; y habiendo acudido a este Juzgado D. Pedro y D. Hermógenes González Fraile, representados por el Procurador D. Felicio Ruiz del Barrio, promoviendo el juicio universal correspondiente para la adjudicación de la mitad de los bienes de la herencia, por ser hermanos de doble vínculo del finado, marido de la doña Angela, don Benito González Fraile, que la premurió sin dejar descendientes ni ascendientes, se admitió la demanda, acordando llamar por edictos, como así tuvo efecto, a los que se creyeren con derecho a los bienes, para que comparecieran a deducirlo dentro del término de dos meses, verificándolo con Miguel Alonso Contreras y D. Marcelino Alonso Rodríguez, como parientes más próximos de la doña Angela Alonso del Campo, a medio de los Procuradores D. José María Stampa y D. Lucio Rocio Hera, respectivamente.

Y habiendo transcurrido el término fijado en los segundos edictos, se acordó hacer un tercero y último llamamiento a los que se crean con derecho a los bienes de que se trata, para que comparezcan a deducirlo dentro de dos meses, a contar desde la publicación del edicto en la GACETA DE MADRID; apercibiendo a los que no comparezcan dentro de este último plazo, que no serán oídos en este juicio.

Lo que se hace saber al público para los efectos consiguientes.

Dado en Valladolid a 18 de Septiembre de 1922.—El Secretario, Manuel Martínez.—El Juez, Francisco Díaz.

X-2458

ZARAGOZA—PILAR

D. Alfonso de Castro y Sanfoyo, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario a instancia de don Ricardo Lozano contra Francisco Barcáiz y otros, se cita a tercera subasta, sin sujeción a tipo, y que tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de Noviembre próximo, a las once, la finca siguiente:

Una finca, en parte rústica y en parte urbana, situada en el pueblo de Panticosa y su partida de la Cruz, compuesta de una casa de cinco pisos, con el firme y además bodega; de un edificio destinado a la industria de panificación de tres pisos con el firme; de una cochera de dos pisos con el firme, y de los terrenos que entre tales edificios mediaban, y que todo constituye una sola finca, que mide aproximadamente 5.635 metros cuadrados, a saber:

La casa de cinco pisos con el firme, y además bodega, de 26 metros de longitud por 12 de latitud, o sean 312 metros cuadrados. La cochera de dos pisos, con el firme, de 11 metros de lon-

gitud por seis de latitud, o sean 66 metros cuadrados; y una porción de la parte rústica comprendida desde la carretera que va de Norte a Sur y el extremo Oeste de la finca, de 2.542 metros 10 centímetros superficiales; en junto, 2.920 metros 10 decímetros cuadrados; todo constituye una sola finca, parte rústica, parte urbana, en el pueblo de Panticosa, partida denominada de la Cruz, que carece de número, con entrada por la carretera que conduce al pueblo de Panticosa; fundante: por Este, con restante finca, que se reservaron los vendedores; al Sur, con camino de San Justo; al Oeste, con fincas de Ramón Guillén y Miguel Royo, y al Norte o frente, con la carretera que conduce al pueblo de Panticosa. Está valorada en 150.000 pesetas.

Se previene que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes, si los hubiere, anteriores al crédito del autor, continuarán subsistentes, y que los acepta y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que por tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual por lo menos, al 10 por 100 del valor de la finca.

Dado en Zaragoza a 7 de Octubre de 1922.—El Secretario, Celestino Suárez.—El Juez, Alfonso de Castro.

X-2459

JURISDICCION ECLESIASTICA

VITORIA

Nos, el doctor D. José Leoncio Ortiz de Zárate y Ordoño, prelado doméstico de Su Santidad, Dignidad de Maestrescuela de la Santa Iglesia catedral de esta ciudad, Capellán de Honor y Predicador de Su Majestad, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica, Provisor y Vicario General de la Diócesis por el Ilustrísimo y reverendísimo señor doctor D. Leopoldo Eijo y Garay, Obispo de ella, Presidente del Tribunal Colegiado para entender en la causa de nulidad de matrimonio a que se refiere el presente edicto.

Hago saber: Que en esta Curia Diocesana, y ante el Tribunal Colegiado nombrado al efecto y por testimonio del Notario Mayor que refrenda penden autos de nulidad de matrimonio instados por el Procurador D. Pedro Usatorre, a nombre y con poder bastante de doña Justa Pujana y Sarahaga, vecina de Santurce-Orteilla, con domicilio actualmente en Bilbao, Campo Volantín, número 7, piso primero, contra su esposo D. Víctor Diraszen Berges, en ignorado paradero, en cuyos autos es parte el Defensor Diocesano del vínculo matrimonial designado *nominati* para ejercer tal cargo en estos autos, y en atención a encontrarse el demandado en ignorado paradero y de conformidad con lo dispuesto en el Canon 1720 del Código de Derecho Canónico y en los ar-

tículos 269 y 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el 525 de la misma Ley, hemos acordado por Decreto de hoy que se cite y emplace al demandado D. Víctor Diraszen y Berges para que, en el término de cinco meses improrrogables, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, en el Boletín Oficial del Obispado, en el Boletín Oficial de la provincia de Vizcaya y en la tablilla de anuncios de este Tribunal y en las puertas de las parroquias de Deusto y Santurce, comparezca en forma dicho demandado en referidos autos, personándose en ellos y recogiendo en la Notaría del infrascripto copia de la demanda, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Vitoria a 5 de Octubre de 1922.—Doctor José Leoncio O. de Zárate.—Por mandato de S. S., L. José Gabriel de Guiloa.

X-2463

JURISDICCION DE MARINA

D. Matías González Andrés, Alférez de Navío, Juez instructor del expediente de hallazgo de varios efectos realizados en el mar por la dotación del vapor pesquero "Santa María".

Hago saber: Que en la tarde del día 2 de los corrientes, y a 16 millas al NW. del Cabo Fenisterre, encontraron el patrón y tripulantes de la precitada embarcación, flotando en el mar, los efectos siguientes:

Tres cajas de madera marcadas con los números 272, 267 y 259 y las iniciales A. D. T.-R. S. S., Hamburgo, conteniendo cada una láminas de caucho sin labrar, siendo el peso bruto de 110 kilogramos.

Dos cajas de madera con las iniciales C. G. T.-K. K.-5 T. 9, conteniendo tabaco elaborado en cigarrillos puros, mojados y en mal estado, siendo el peso de cada una de 110 kilogramos.

Un barril de madera, en el que en una de sus bases se lee: "Vacuum Oil, C. O. S. A. F.—Bruselas—Almo. Eugén-Oil Made in M. S. A., cuyo peso es de 200 kilogramos.

Las personas que se crean dueñas de los efectos antes reseñados se presentarán en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, con los documentos necesarios que acrediten su derecho, pues en otro caso, y si no se presentase reclamación alguna al finalizar dicho plazo, serán entregados a los balladores.

Dado en Marín a 7 de Agosto de 1922.—El Alférez Juez instructor, Matías González. JM-8545.

Sucesores de Rivadeneira (S. A.),
Paseo de San Vicente, 20.